

## 6.6. Organización y funcionamiento internos

Las normas de organización y funcionamiento son aquellas por las que han de regirse el conjunto de actividades académicas y de gestión y las relaciones en la comunidad universitaria, debiendo ser aprobadas por los órganos de gobierno.

Se elaborarán partiendo de los principios constitucionales democráticos, y por ello deberán garantizar de forma efectiva, el pleno ejercicio de la libertad académica por parte de la comunidad universitaria que se manifiesta en la **libertad de cátedra**, de **investigación** y de **estudio**. También deberán establecer los principios de convivencia en el seno de la comunidad universitaria.

Además, deberán recoger las previsiones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás normativa existente en materia universitaria, debiendo contener como mínimo:

- a. Naturaleza, funciones y competencias de la universidad.
- b. Régimen jurídico, de personal y económico-financiero.
- c. Estructura (centros, departamentos, institutos de investigación, escuela de doctorado).
- d. Órganos de gobierno y de representación.
- e. Procedimiento para la designación del rector o rectora, duración de su mandato, funciones, y procedimiento de remoción.
- f. Mecanismos de participación de la comunidad universitaria en los diferentes órganos de gobierno.
- g. Derechos y deberes del profesorado, del estudiantado y del personal de administración y servicios.
- h. Procedimiento para la designación del Defensor Universitario o Defensora Universitaria, duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento.
- i. Normativa de convivencia del conjunto de la comunidad universitaria.
- j. Normativa de igualdad. Se deberá disponer de un plan de igualdad de mujeres y hombres, un protocolo contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, y un registro salarial.